

Derecho y cambio social: relación entre Derecho y sociedad

I. Recordemos las construcciones doctrinales; la visión interna del Derecho.

- Teorías del Derecho natural.
- Positivismo jurídico, teoría analítica del Derecho.
- Realismo jurídico.

Preguntas: - ¿Cómo se logra la justicia a través del Derecho?
- ¿Cómo opera la lógica jurídica?

II. Un cambio de enfoque: el nacimiento de la sociología del Derecho

Las ciencias sociales surgen en el siglo XIX como consecuencia de los importantes cambios acaecidos durante el siglo anterior. Su objetivo es analizar la transformación de las condiciones sociales y explicar los diversos cambios.

Los cambios observados se producen en ámbitos en los que han sido relativamente constantes durante siglos:

- Estructura social (relaciones, organización de roles, obligaciones).
- Técnica (arados, telares, comunicaciones).
- Cultura (religión, ocio, relatos tradicionales).
- Las transformaciones espacio-temporales (las distancias se hacen menores, el mundo se ensancha, se incrementa el tráfico de mercancías y personas) aceleran el ritmo de los cambios.

Preguntas: - ¿Cómo funciona el sistema legal?
- ¿Cómo se produce el cambio social?
- ¿Qué papel desempeña el Derecho a la hora de impulsar o dificultar el cambio social?

III. Bohannan, "*Different Realms of Law*": una visión del Derecho y el cambio social desde la perspectiva del funcionalismo estructural.

- El Derecho se origina en la costumbre y en instituciones de naturaleza no jurídica.
- El Derecho es distinto de la costumbre: medios que aseguran el cumplimiento.
- El Derecho replantea la costumbre para adaptarla al fin específico de que las instituciones legales (las que tienen poder de coerción) puedan realizar sus funciones (Bohannan llama a esto "doble institucionalización").
- No obstante, el Derecho es mucho más que un simple reflejo de la costumbre:
 - o Dualidad del replanteamiento --> intervalo temporal, efectos de la conversión.
- Puesta al día y / o motor del cambio.

Problema: ¿Es el Derecho un producto del consenso? ¿Cómo expresa las tensiones y los conflictos?

IV. Maine (1822 – 1888), *perspectiva evolucionista* del Derecho y el cambio social.

En general, el evolucionismo postula:

- Analogía entre las sociedades humanas y las especies animales, que implica cambios positivos y paulatinos, adaptación y eficiencia.
- Un marcado matiz normativo y funcionalista.
- Interés sustancial en el papel del individuo a lo largo de la historia.

En *Ancient Law* (1861), una obra de gran influencia, Maine trata de aplicar los principios evolucionistas al desarrollo del Derecho:

Las tres fases de este desarrollo vienen definidas, respectivamente, por el modo de crear la ley, la justificación de la autoridad y la resolución de conflictos.

- 1) Patriarcalismo, autocracia; no hay reglas codificadas, ni tribunales, ni siquiera costumbres consolidadas, es aplicada por consejos tribales ("*khadi justice*") según cada caso concreto; Derecho divino.
- 2) Autoridad compartida dentro del grupo de poder, se gobierna sobre la base de la memoria colectiva consuetudinaria, tradición oral, aparece la ley.
- 3) Con la invención de la escritura, la codificación, el registro de las decisiones y la noción de cambio como acto que depende de la voluntad humana, no del azar o de la tradición, surge la posibilidad de formar un sistema ordenado y jerarquizado.

Cambios materiales:

- De lo familiar a lo individual.
- Del estatus (posición) para contratar al consentimiento. Implica responsabilidad, capacidad de negociación.

Crítica: sesgos políticos, fundamento del sistema actual, economía de libre mercado, rol del poder político, el Derecho como garante de contratos.

- ¿Precisión empírica?
- En ningún caso se identifican los mecanismos causales.

V. Emile Durkheim (1858 – 1917)

Tesis principal: las sociedades son entidades esencial y necesariamente morales.
Su cohesión se fundamenta en el compromiso de sus miembros por mantener una serie de valores colectivos.
El Derecho es la expresión básica de esos valores.

A distintas estructuras sociales corresponden diferentes tipos de sistemas legales.

En las sociedades simples, donde la división del trabajo es limitada (escasa diferenciación social) existe una marcada conciencia colectiva, la identidad individual es escasa o nula y la solidaridad se basa en la similitud – (Solidaridad mecánica: la sociedad se reproduce "mecánicamente" en cada individuo).

Naturaleza represiva del Derecho:

- Toda la comunidad es víctima del delito, trasgresión de las barreras morales.
- La comunidad participa en la aplicación de la pena.
- La finalidad de la pena es reestablecer las barreras morales vulneradas.
- La pena rara vez se aplica de forma individualizada, no se centra específicamente en el trasgresor, que puede ser ejecutado, expulsado de la comunidad o reintegrado en ella (pero no rehabilitado).

Ejemplo: la "letra escarlata", la Ley de Megan.

En el otro extremo están las sociedades modernas, con una compleja división del trabajo, una ética fuertemente individualista y poblaciones variadas y heterogéneas.

La solidaridad se basa en la diversidad, que da lugar a la interdependencia.

Los individuos no tienen un sentimiento de cohesión social, pero la cohesión existe – (Solidaridad orgánica: como partes interdependientes de un todo complejo, las partes del cuerpo no pueden vivir por separado).

Naturaleza del Derecho: reguladora, restitutoria, retributiva:

- Aplicación de penas individualizada, dirigida a rehabilitar al trasgresor.
- Menos ceremonias públicas, menor rol público de los individuos, actividad profesional .
- El fin del Derecho es el mantenimiento del orden

¿Cómo se produce el cambio social? Cambios en la movilidad geográfica, la tecnología, la composición social; que resultan en la división del trabajo.

Image courtesy of Wanted Posters Dot Com. Used with permission.

WANTED POSTERS Dot COM

HELP REDUCE CHILD SUPPORT ARREARS



- [Home](#)
- [Feedback](#)
- [Contact Us](#)
- [Site Map](#)
- [Site Dashboard](#)

- [Home](#)
- [Feature Posters](#)
- [USA Posters](#)
- [Canada Posters](#)
- [International Posters](#)
- [Your F.B.I. File](#)
- [Commercials](#)
- [Hunts](#)
- [Secrets](#)
- [High Mesh](#)
- [News](#)

BEFORE ENTERING THIS SECTION PLEASE GET THE GATOR

DOES YOUR BOSS KNOW WHAT SITES YOU VISITED?
PROTECT YOUR PRIVACY - DONT GET FIRED!
[DOWNLOAD INTERNET ERASER - CLICK HERE](#)

Please look at all the Pictures ... Many Deadbeat Parents use aliases or names other than what you may know them by

- [Deadbeats A to E](#)
- [Deadbeats G to Q](#)
- [Deadbeats R to Z](#)

They Could be your neighbor, your co worker, your brother or sister and even your son or daughter.

Fuentes:

"*Help Reduce Child Support Arrears*" *Wanted Posters Dot Com*.

"7410 P.N. – *Clemency Sex Offenders*" Anuncio de prensa

"*Recidivism*" Por Vicky J. Running. "Analyzing the Constitutional Challenges and Policy Considerations Facing Megan's Law..." Tesis doctoral *cum laude* en Filosofía, Wellesley College, 1997.

Tabla: índices de delincuencia en los Estados Unidos, 1980 – 1999.